



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 090 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 10 MAR. 2020

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 62 – 2020 -GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 03 de marzo de 2020, sobre permiso por lactancia materna a favor de doña Stefany Paula Valdez Canales, trabajadora reincorporada por mandato judicial de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, por su menor hijo de nombre Thiago Benjamín Alania Valdez.

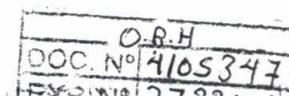
CONSIDERANDO:

En el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley N° 27591 y demás modificatorias, así como con el Artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, determina que la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, para el correcto desarrollo del recién nacido hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, con la copia del Acta de Nacimiento del niño Thiago Benjamín Alania Valdez, nacido el día 18 de julio del 2019, acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Stefany Paula Valdez Canales, con el infante antes mencionado, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, permiso por lactancia materna a doña **STEFANY PAULA VALDEZ CANALES**, trabajadora reincorporada por mandato judicial de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 8.00 a 8.30 a.m. y de 2.30 a 3.00 p.m. a partir del 02 de enero fecha en que solicita hasta el 18 de julio de 2020 en que cumple un año de edad su menor hijo de nombre Thiago Benjamin Alania Valdez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Abog. **PAULINA LOYA PEREZ**  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP/SDORH  
lf/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 MAR 2020

Abog. **Helen S. Díaz Herrera**  
SECRETARIA GENERAL